



26 de enero de 2016

CARTA CIRCULAR CCE 2016-02

**A TODOS LOS DIRECTORES, GERENTES Y
SUPERVISORES DE LA COMPAÑÍA DE COMERCIO
Y EXPORTACIÓN DE PUERTO RICO**

**PARA DELEGAR PODERES Y FACULTADES DEL DIRECTOR EJECUTIVO
AL SUBDIRECTOR EJECUTIVO DE LA COMPAÑÍA A TENOR CON LA
SECCION 7.2 DEL REGLAMENTO DE LA JUNTA DE DIRECTORES DE LA
COMPAÑÍA DE COMERCIO Y EXPORTACIÓN DE PUERTO RICO, SEGÚN
ENMENDADO**

POR CUANTO: Fui nombrado por el Honorable Alejandro García Padilla, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a ocupar el puesto de Director Ejecutivo de la Compañía de Comercio y Exportación de Puerto Rico.

POR CUANTO: Al asumir el cargo de Director Ejecutivo así como sus responsabilidades hacen necesario que delegue ciertos poderes y facultades de naturaleza administrativa en la Compañía de Comercio y Exportación.

POR CUANTO: La Sección 7.2 del Reglamento de la Junta de Directores, según enmendado, establece la Responsabilidades del Director Ejecutivo de la Compañía de Comercio y Exportación de Puerto Rico.

POR CUANTO: El inciso M de la sección antes citada me otorga la facultad para delegar a cualquier otro oficial ejecutivo u oficiales de la Compañía, el poder de firmar, otorgar y entregar, en representación y a nombre de la Compañía, aquellos contratos, escrituras u otros instrumentos públicos que puedan ser necesarios o requeridos para llevar a cabo cualquier transacción, negocio o actividad de la Compañía, previamente aprobada y autorizada por el Director Ejecutivo de acuerdo con la autoridad delegada a éste por la Junta, ya sea conforme al Reglamento interno o mediante resolución, u otra determinación por escrito.

POR CUANTO: Según se dispone en la Ley Núm. 303 del 28 de diciembre de 2003, el Subdirector Ejecutivo es la persona llamada a:

1. Representar al Director Ejecutivo en asuntos oficiales cuando le sea asignado;
2. Estar a cargo de todos los asuntos administrativos de la Compañía;

3. Formular y preparar para la aprobación del Director Ejecutivo, aquellos planes y programas que estime necesarios y convenientes para el desarrollo y fortalecimiento de las Pymes y su capacidad de exportación;
4. Colaborar y llevar a cabo la política pública relacionada al desarrollo de las Pymes; y de Zona Libre, su competitividad, tanto local como en el mercado internacional; las exportaciones, Zona Libre y Facilidades Comerciales, según lo establecido en la Ley Orgánica de la Compañía, Ley Núm. 323 de 28 de diciembre de 2003, según enmendada.
5. Estar a cargo y realizar cualquier otro deber u obligación que tiempo en tiempo le sea asignado por el Director Ejecutivo.

POR CUANTO: Efectivo el 19 de enero de 2016, designé a la Lcda. Karla Angleró González como Subdirectora Ejecutiva de la Compañía de Comercio y Exportación de Puerto Rico.

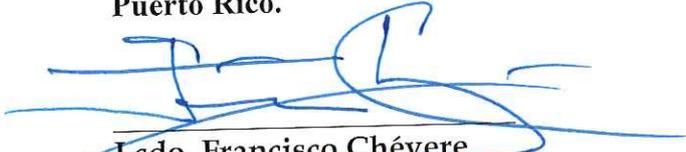
POR TANTO: Yo, Francisco Chévere, Director Ejecutivo de la Compañía de Comercio y Exportación de Puerto Rico, y en virtud de la disposición reglamentaria antes mencionada, delego en la Lcda. Karla Angleró González, Subdirectora Ejecutiva, los poderes y facultades que se enumeran a continuación:

1. Adquirir mediante contrato o de cualquier otra forma lícita a nombre de la Compañía, todo material, suministro o equipo, maquinaria o servicios necesarios o convenientes para la operación o administración de la Compañía, sujeto a las normas, reglamentos y limitaciones presupuestarias que la Junta pueda establecer, siempre que el precio de compra no exceda la cantidad de \$50,000.00.
2. Firma de enmiendas de contratos aprobados por la Junta, siempre que la enmienda no exceda del 10% del monto previamente aprobado por la Junta.
3. Otorgar contratos de arrendamiento de facilidades comerciales siempre y cuando los mismos sean recomendados por el Comité de Arrendamiento y cumplan con los parámetros aprobados por el Director Ejecutivo y por la Junta de Directores de la Compañía.
4. Aprobar hojas de asistencia y solicitud de vacaciones del personal de la Compañía y aprobar los planes de vacaciones del personal de confianza.
5. Firma de todo documento relacionado a cualquier tipo de transacción de personal, incluyendo nombramientos y designación de empleados que no sean de confianza.

Esta Carta Circular tendrá vigencia a partir de su firma. Además, deja sin efecto cualesquiera otras cartas circulares relacionadas con la delegación de poderes y facultades al Subdirector Ejecutivo vigentes a la fecha de su firma.

Carta Circular 2016-02
Delegación de Poderes y Facultades Subdirector Ejecutivo
Lcda. Karla Angleró González
Página 3

**En testimonio de lo cual, expido la misma hoy, 26 de enero de 2016 en San Juan,
Puerto Rico.**



Lcdo. Francisco Chévere
Director Ejecutivo